

Resolución Ejecutiva Regional

N° **004-2022-GR/MOQ**

Fecha: **05 de enero del 2022**

VISTO:

El Oficio N° 1749-20201-DRE-MOQUEGUA, emitido por la Dirección Regional de Educación de Moquegua, en el que solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, se conforma las Comisiones del Pliego Gobierno Regional de Moquegua, encargadas de realizar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en atención a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS";

Que, mediante Oficio N° 1749-20201-DRE-MOQUEGUA, de fecha 15 de diciembre del 2021, de la Dirección Regional de Educación Moquegua; solicita incorporación del personal, Contador II: **CPC. Luis Paul Vargas Palacios**, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., respecto a la **Comisión Funcional – Región Moquegua- Educación (000883)**;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, por la cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe.(...) Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental; previstos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N°27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículos precitados de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, en lo que respecta a la **Comisión Funcional – Región Moquegua – Educación (000883)**, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Comisión Funcional – Región Moquegua – Educación (000883)

PRESIDENTE:

Mgr. Luz Midolly Murillo Machacao
Directora de la Oficina de Administración



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **004-2022-GR/MOQ**

Fecha: **05 de enero del 2022**

MIEMBROS:
Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez
Director de Gestión Institucional
Abog. Claudio Roberto Arias Vela
Director de Asesoría Jurídica

VEEDOR:
CPC Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional

DEBE DECIR:

Comisión Funcional – Región Moquegua – Educación (000883)

PRESIDENTE:
Mgr. Luz Midolly Murillo Machacao
Directora de la Oficina de Administración

MIEMBROS:
Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez
Director de Gestión Institucional
Abog. Claudio Roberto Arias Vela
Director de Asesoría Jurídica
CPC. Luis Paul Vargas Palacios
Contador II

VEEDOR:
CPC Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ, de fecha 22 de julio del 2021.

ARTICULO TERCERO: REMITIR en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica Del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 6.1 inciso c) de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Director Regional de Educación Moquegua, y éste, a su vez, notifique a los miembros de la Comisión Funcional – Región Moquegua – Educación, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL